

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_GUIJARRO_20210730134229_2021_23586.pdf		1	2 - 2
3	I Expte.Modificación Presupuesto BOTI.pdf	26348656_20210730_134229.pdf	14	3 - 16
4	4 - Certificado: Aprobación provisional del I Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación BOTÍ.	27002794_20210730_134229.pdf	1	17 - 17
5	Anuncio aprobación provisional Bop 22-7-2021.pdf	27128410_20210730_134229.pdf	1	18 - 18
6	4 - Certificado: Aprobación provisional del I Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación BOTÍ.	27151847_20210730_134229.pdf	1	19 - 19

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/23586**

**TIPO: Modificaciones de Crédito. Competencia de Pleno(Generado el 30-07-2021 13:42:29)**

ASUNTO: I Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación BOTÍ

**Documento: I Expte.Modificación Presupuesto BOTI.pdf**

SHA256: A9ABBEF1E6134C76FEB332AD9D56134AA1AA8F9F083EC0D7CD7C0166D9F99801

**Documento: 4 - Certificado: Aprobación provisional del I Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación BOTÍ.**

SHA256: 9AC46CD05F7BB70912985A61379DC6A1AA08F16FF28D175896254E0F5583BACF

CSV: E4CB591A7496C113DD92 Fecha de inserción : 14-07-2021 10:55:18

Firmado digitalmente por :

COBOS CLIMENT JESUS el 14/7/2021 12:12:47

CAÑETE MARZO FELISA el 15/7/2021 8:6:40

**Documento: Anuncio aprobación provisional Bop 22-7-2021.pdf**

SHA256: BF00AF12D1EE096C61E7E5A6CBFB7122EDEFFA5CA4196E259500D90BEA9304C6

**Documento: 4 - Certificado: Aprobación provisional del I Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación BOTÍ.**

SHA256: BC1A8BC65FAA2943F54098F3A426A1C62A9BFE0B6C3E3719BCB23817194B4417

CSV: CE01BA369C39AC88F6AE Fecha de inserción : 22-07-2021 13:18:43

Firmado digitalmente por :

COBOS CLIMENT JESUS el 22/7/2021 13:56:46

RUIZ CRUZ ANTONIO el 23/7/2021 10:50:52

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/441		1	2 - 2
3	MEMORIA DE LA PRESIDENCIA CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO 2021.pdf	9487121_20210615_093358.pdf	3	3 - 5
4	PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SUPLEMENTO DE CREDITO 2021.pdf	9487123_20210615_093358.pdf	1	6 - 6
5	MC-1-2021. BOTI.pdf	9488367_20210615_093358.pdf	4	7 - 10
6	Certificado asunto 3 - I Expediente de Modificación de Crédito.pdf	9496035_20210615_093358.pdf	4	11 - 14

# Fundación Botí

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/441**

**TIPO: Modificaciones de Crédito. Competencia de Consejo Rector**

**(Generado el 15-06-2021 09:33:58)**

ASUNTO: PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2021

**Resguardo del documento: MEMORIA DE LA PRESIDENCIA CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO 2021.pdf**

SHA1: 8B5896EE48A0EB81E4AAF2CC4535864B657C048E

CSV: 9508410F800DFAC5C0C4 Fecha de inserción : 25-05-2021 10:49:35

**Resguardo del documento: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SUPLEMENTO DE CREDITO 2021.pdf**

SHA1: 2CBE466ED296C527C80F74EF0B53149F54707972

CSV: EC576C05805FC3C31B7C Fecha de inserción : 25-05-2021 10:50:38

**Resguardo del documento: MC-1-2021. BOTI.pdf**

SHA1: 8ED28F2F0FE405E516E0ECDA431496864A7DA408

CSV: 369A4DBAF86E4552B536 Fecha de inserción : 31-05-2021 09:38:44

**Resguardo del documento: Certificado asunto 3 - I Expediente de Modificación de Crédito.pdf**

SHA1: F2A5405838B40303F0AFCF910F0992AF816CB93F

CSV: 99AE12D72511B405FB3C Fecha de inserción : 14-06-2021 11:51:50

I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ PARA EL EJERCICIO DE 2021

MEMORIA DE PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia ha ordenado la incoación del I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para 2021. Este expediente se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 90.000,00 €.

El expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, a tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están previstos en el presupuesto, aún contando algunos con crédito no comprometido a nivel de vinculación jurídica, ya que este crédito no comprometido corresponde a otras necesidades distintas de las del objeto de este expediente.

Desde la vertiente de los empleos, se han utilizado Suplementos de Crédito por importe de 90.000,00 €.

Esta Modificación se plantea en base a la necesidad puesta de manifiesto en las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo adjunto. El Suplemento de crédito se desglosa en las siguientes actuaciones:

- Programa de Administración General (3330): Ascende a la cantidad de 32.613,59 € destinados a distintos conceptos, destacando los siguientes:
  - Conservación y reparación de maquinaria por importe de 8.000,00 € para asumir los costes de la revisión y puesta a punto del camión propiedad de la Fundación Botí.
  - Transportes y Embalajes por importe de 6.000,00 € para asumir los gastos de transporte de obras de arte de distintas exposiciones a realizar dentro de programa de exposiciones.
  - Estudios y Trabajos Técnicos por importe de 13.613,59 € para realizar el pago de la indemnización por nulidad del contrato de la acción de comunicación denominada "La Ventana Roja: Asómate al Arte Contemporáneo de la Provincia de Córdoba", a la empresa Torre y Asociados Comunicación S.L., según dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 9 de mayo de 2021.
  - Otros gastos financieros, por importe de 5.000,00 € para asumir el coste de las comisiones bancarias que soporta este organismo autónomo.
- Programa expositivo (3331): Que asciende a la cantidad 27.386,41 €, destinados a la organización de distintas exposiciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Imágenes, 15 14.001- Córdoba

C . I . F . G 14.553.622

Tel.: 957 49 65 20 Fax: 957 49 65 82  
e-mail: fboti@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**9508 410F 800D FAC5 C0C4**



(95)08410F800DFAC5C0C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 26/5/2021

- o Exposiciones itinerantes por municipios de la provincia de Córdoba, por importe de 15.000 €.
- o Arte contra el desconcierto, exposición cuya celebración está prevista a partir del mes de diciembre de 2021 en el Centro de Arte Rafael Botí, por importe de 12.386,41 €.
- Programa de adquisición de bienes patrimoniales (3334): por importe de 30.000,00 €, destinados a la compra de piezas artísticas de autores cordobeses cuya obra no se encuentra suficientemente representada en la colección de la Fundación Botí, según informe valorativo de dicha circunstancia elaborado por la Comisión Técnica de este organismo autónomo.

La financiación de este Expediente de modificación presupuestaria se llevará a cabo mediante la aplicación de Remanente líquidos de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2020 y cuyo disponible asciende a:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería 2020	931.875,05 €
SalDOS de Dudoso Cobro	14.872,17 €
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	0,00 €
Remanente para Gastos Generales	917.002,88 €
Remanente utilizado Expte. Incorporación Remanentes	0,00 €
Remanente Disponible para nuevas Modificaciones	917.002,88 €

Por todo lo cual, se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para el ejercicio 2021, todo ello, previo informe la Intervención de Fondos, conforme a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Firmado electrónicamente en Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**9508 410F 800D FAC5 C0C4**



(95)08410F800DFAC5C0C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 26/5/2021

## ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
3330.213.00	Conservación y reparación de maquinaria	8.000,00 €
3330.223.00	Transporte y Embalaje	6.000,00 €
3330.227.07	Estudios y trabajos técnicos	13.613,59 €
	Capítulo 2º	27.613,59
3330.359.00	Otros gastos financieros	5.000,00 €
	Capítulo 3	5.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA 3330</b>	<b>32.613,59 €</b>
3331.227.07	Programa expositivo	27.386,41 €
	Capítulo 2º	27.386,41 €
	<b>TOTAL PROGRAMA 3331</b>	<b>27.386,41 €</b>
3334.685.01	Adquisición de bienes patrimoniales	30.000,00 €
	Capítulo 6º	30.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA 3334</b>	<b>30.000,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>

DESGLOSE POR PROGRAMAS	SUPLEMENTO
TOTAL PROGRAMA 3330	32.613,59 €
TOTAL PROGRAMA 3331	27.386,41 €
TOTAL PROGRAMA 3334	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>

DESGLOSE POR CAPÍTULOS	SUPLEMENTO
Capítulo 2º	55.000,00 €
Capítulo 3º	5.000,00 €
Capítulo 6º	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**9508 410F 800D FAC5 C0C4**

(95)08410F800DFAC5C0C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 26/5/2021

## PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para el ejercicio 2021, previo Informe de la Intervención de Fondos con el siguiente desglose:

### EMPLEOS

	Suplemento de Crédito
Capítulo 2º	55.000,00 €
Capítulo 3º	5.000,00 €
Capítulo 6º	30.000,00 €
Totales	90.000,00 €

TOTAL DE EMPLEO ..... 90.000,00 €

### RECURSOS

#### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Capítulo 8: Activos Financieros:  
Remanente Líquido de Tesorería ..... 90.000,00 €

TOTAL DE RECURSOS ..... 90.000,00 €

Firmado electrónicamente en Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**EC57 6C05 805F C3C3 1B7C**



EC576C05805FC3C31B7C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por El Gerente MUÑOZ FERNANDEZ ALFONSO el 25/5/2021

Firmado por La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 26/5/2021



## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ.

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 (Modificaciones presupuestarias: suplemento de crédito y crédito extraordinario), aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2020, entrando en vigor definitivamente el 22 de enero 2021, a tenor de lo establecido en los artículos 36-38 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, respecto del primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de crédito para el ejercicio 2021, propuesto por la presidencia de la Fundación Provincial Rafael Botí, la que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 90.000,00 €. El recurso utilizado como financiación lo constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto 2020.

En cuanto a los empleos dados a estos Recursos, se aumentan créditos en las aplicaciones que aparecen determinadas en la Memoria de la Presidencia.

**SEGUNDO.-** El Expediente contiene Propuesta y Memoria de la Presidencia, Anexo de Partidas de Gastos que constituyen Empleo y Partidas de ingresos que constituyen Recursos, y demás antecedentes.

A la propuesta de la Presidenta, se acompaña una Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria. Se detallan las partidas presupuestarias del Estado de Gastos a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla a tenor de lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D. 500/90 de 20 de Abril.

Se acredita y justifica en la Memoria de la Vicepresidencia el **carácter específico y determinado** del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores** en virtud de lo regulado en el artículo 177.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y 37.2) del R.D. 500/90.

**TERCERO.-** Se dota mediante suplemento de crédito la cantidad de **90.000,00 €** en las aplicaciones señaladas a continuación, quedando justificados los correspondientes créditos en la Memoria.

Código seguro de verificación (CSV):

**369A 4DBA F86E 4552 B536**

369A4DBAF86E4552B536

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Técnica Superior Administración General CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 31/5/2021

VºBº de El Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 31/5/2021

**EMPL EOS..... 90.000,00€**

**Suplementos de Crédito**

3330 21300	Conservación y reparación de maquinaria	8.000,00
3330 22300	Transporte y embalaje	6.000,00
3330 22707	Estudios y trabajos técnicos	13.613,59
3330 35900	Otros gastos financieros	5.000,00
3331 22707	Programa expositivo	27.386,41
3334 68501	Adquisición de bienes patrimoniales	30.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 36 del Real Decreto 500/90, corresponde a RTGG:

**RECURSOS..... 90.000,00€**

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 90.000,00€**

En referencia al Remanente líquido de tesorería como recurso financiero, indicar que la liquidación del Presupuesto 2020 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí ha sido aprobada mediante Decreto de fecha 31 de marzo de 2021.

En la liquidación se determina un Remanente Líquido de Tesorería que alcanza la cantidad de 917.002,88€, por lo que existe remanente suficiente para hacer frente a esta modificación por importe de 90.000,00€.

**QUINTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, que sigue vigente en lo que no se contradiga con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que "la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Planteada consulta por parte de COSITAL ante la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales se emite la siguiente respuesta:

**"RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL A LA CONSULTA SOBRE EL INFORME DE INTERVENCIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:**

2

Código seguro de verificación (CSV):

**369A 4DBA F86E 4552 B536**



369A4DBAF86E4552B536

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Técnica Superior Administración General CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 31/5/2021

VºBº de El Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 31/5/2021

*La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias**, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.*

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020, aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, como una medida extraordinaria a aplicar en un escenario de pandemia mundial. De conformidad con lo anterior, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado que en el momento actual concurre una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 CE y 11.3 LOEPSF.

**SEXO.-** Este expediente de modificación presupuestaria deberá ser aprobado por el Pleno con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación de presupuestos, conforme a lo preceptuado en la Base de Ejecución A), a tenor de lo establecido en el Art. 37 y 38 del RD 500/1990.

En consecuencia, el acuerdo que se adopte en su caso, habrá de ser expuesto al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose

Código seguro de verificación (CSV):

**369A 4DBA F86E 4552 B536**

369A4DBAF86E4552B536

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Técnica Superior Administración General CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 31/5/2021

VºBº de El Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 31/5/2021



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolver las que se presentaran, conforme al art. 20 del R.D. 500/90.

Es cuanto tengo el deber de informar.

Código seguro de verificación (CSV):

**369A 4DBA F86E 4552 B536**



369A4DBAF86E4552B536

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Técnica Superior Administración General CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 31/5/2021  
VºBº de El Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 31/5/2021

**BOTÍ**Fundación Provincial  
de Artes Plásticas Rafael Botí  
Diputación de Córdoba**DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS DE RAFAEL BOTÍ.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas de Rafael Botí, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio del año en curso, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX: 2021/441).**

Se da cuenta del expediente de referencia en el que consta, entre otros documentos, memoria de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

*“Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia ha ordenado la incoación del I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para 2021. Este expediente se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **90.000,00 €**.*

*El expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, a tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están previstos en el presupuesto, aún contando algunos con crédito no comprometido a nivel de vinculación jurídica, ya que este crédito no comprometido corresponde a otras necesidades distintas de las del objeto de este expediente.*

*Desde la vertiente de los empleos, se han utilizado **Suplementos de Crédito por importe de 90.000,00 €**.*

*Esta Modificación se plantea en base a la necesidad puesta de manifiesto en las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo adjunto. El Suplemento de crédito se desglosa en las siguientes actuaciones:*

- **Programa de Administración General (3330):** Ascende a la cantidad de **32.613,59 €** destinados a distintos conceptos, destacando los siguientes:
  - **Conservación y reparación de maquinaria** por importe de 8.000,00 € para asumir los costes de la revisión y puesta a punto del camión propiedad de la Fundación Botí.
  - **Transportes y Embalajes** por importe de 6.000,00 € para asumir los gastos de transporte de obras de arte de distintas exposiciones a realizar dentro de programa de exposiciones.
  - **Estudios y Trabajos Técnicos** por importe de 13.613,59 € para realizar el pago de la indemnización por nulidad del contrato de la acción de comunicación denominada “La Ventana Roja: Asómate al Arte Contemporáneo de la Provincia de Córdoba”, a la

Código seguro de verificación (CSV):

**99AE 12D7 2511 B405 FB3C**

(99)AE12D72511B405FB3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 14/6/2021

VºBº de La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 14/6/2021

empresa Torre y Asociados Comunicación S.L., según dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 9 de mayo de 2021.

- **Otros gastos financieros**, por importe de 5.000,00 € para asumir el coste de las comisiones bancarias que soporta este organismo autónomo.
- **Programa expositivo (3331):** Que asciende a la cantidad **27.386,41 €**, destinados a la organización de distintas exposiciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:
  - **Exposiciones itinerantes por municipios de la provincia de Córdoba**, por importe de 15.000 €.
  - **Arte contra el desconcierto**, exposición cuya celebración está prevista a partir del mes de diciembre de 2021 en el Centro de Arte Rafael Botí, por importe de 12.386,41 €.
- **Programa de adquisición de bienes patrimoniales (3334):** por importe de **30.000,00 €**, destinados a la compra de piezas artísticas de autores cordobeses cuya obra no se encuentra suficientemente representada en la colección de la Fundación Botí, según informe valorativo de dicha circunstancia elaborado por la Comisión Técnica de este organismo autónomo.

La financiación de este Expediente de modificación presupuestaria se llevará a cabo mediante la aplicación de Remanente líquidos de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2020 y cuyo disponible asciende a:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería 2020	931.875,05 €
Saldos de Dudoso Cobro	14.872,17 €
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	0,00 €
Remanente para Gastos Generales	<b>917.002,88 €</b>
Remanente utilizado Expte. Incorporación Remanentes	0,00 €
<b>Remanente Disponible para nuevas Modificaciones</b>	<b>917.002,88 €</b>

Por todo lo cual, se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para el ejercicio 2021, todo ello, previo informe la Intervención de Fondos, conforme a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
3330.213.00	Conservación y reparación de maquinaria	8.000,00 €
3330.223.00	Transporte y Embalaje	6.000,00 €
3330.227.07	Estudios y trabajos técnicos	13.613,59 €
	<b>Capítulo 2º</b>	<b>27.613,59</b>
3330.359.00	Otros gastos financieros	5.000,00 €
	<b>Capítulo 3</b>	<b>5.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA 3330</b>	<b>32.613,59 €</b>
3331.227.07	Programa expositivo	27.386,41 €
	<b>Capítulo 2º</b>	<b>27.386,41 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**99AE 12D7 2511 B405 FB3C**



(99)AE12D72511B405FB3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 14/6/2021

VºBº de La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 14/6/2021



**RECURSOS****REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

Capítulo 8: Activos Financieros:  
 Remanente Líquido de Tesorería..... 90.000,00 €

**TOTAL DE RECURSOS..... 90.000,00 €”**

En base a lo establecido en el art. 12. c) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para el ejercicio 2021, con el desglose transcrito a continuación, siendo elevado al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.c) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

**EMPLEOS**

	<b>Suplemento de Crédito</b>
Capítulo 2º	55.000,00 €
Capítulo 3º	5.000,00 €
Capítulo 6º	30.000,00 €
<b>Totales</b>	<b>90.000,00 €</b>

**TOTAL DE EMPLEO..... 90.000,00 €**

**RECURSOS****REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

Capítulo 8: Activos Financieros:  
 Remanente Líquido de Tesorería..... 90.000,00 €

**TOTAL DE RECURSOS..... 90.000,00 €”**

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

**Vº Bº DE LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO**

Código seguro de verificación (CSV):

**99AE 12D7 2511 B405 FB3C**



(99)AE12D72511B405FB3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/fundacionboti\\_sede](http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede)

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 14/6/2021

VºBº de La Presidenta NAVAJAS GONZALEZ MARIA SALUD el 14/6/2021



**D. JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS MUNICIPIOS, HACIENDA Y GOBIERNO INTERIOR .**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el día 14 de julio en curso se emitió, entre otros, el siguiente dictamen:

“4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA FUNDACIÓN BOTÍ. (GEX: 2021/23586).- A la vista del acuerdo del Consejo Rector de la Fundación provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” adoptado en sesión ordinaria de 11 de junio del año en curso, la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina favorablemente al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” del ejercicio 2021 por importe de 90.000 euros con el siguiente detalle:

**EMPLEOS**

	<i>Suplemento de Crédito</i>
<i>Capítulo 2º</i>	<i>55.000,00 €</i>
<i>Capítulo 3º</i>	<i>5.000,00 €</i>
<i>Capítulo 6º</i>	<i>30.000,00 €</i>
<b>Totales</b>	<b>90.000,00 €</b>

**TOTAL DE EMPLEOS.....90.000,00 €**

**RECURSOS**

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

*Capítulo 8: Activos Financieros:*

*Remanente Líquido de Tesorería.....90.000,00 €*

**TOTAL DE RECURSOS.....90.000,00 €**

**Segundo:** Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en Córdoba firmada electrónicamente por el Sr. Secretario General con el visto bueno de la Presidencia de la Comisión.”

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.003/2021

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2021, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA FUNDACIÓN BOTÍ. (GEX: 2021/23586).- De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de la Fundación provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, adoptado en sesión ordinaria de 11 de junio del año en curso y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” del ejercicio 2021 por importe de 90.000 euros con el siguiente detalle:

#### **EMPLEOS**

	<b>Suplemento de Crédito</b>
<i>Capítulo 2º</i>	55.000,00 €
<i>Capítulo 3º</i>	5.000,00 €
<i>Capítulo 6º</i>	30.000,00 €
<b>Totales</b>	<b>90.000,00 €</b>

**TOTAL DE EMPLEOS      90.000,00 €**

#### **RECURSOS**

##### **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

*Capítulo 8: Activos Financieros:*  
*Remanente Líquido de Tesorería    90.000,00 €*

**TOTAL DE RECURSOS      90.000,00 €”**

**Segundo:** Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.